

Menores infractores y consumo de drogas: perfil psicosocial y delictivo

Young Offenders and Drug Consumption: A Psychosocial and Crime Profile

CÉSAR SAN JUAN

Doctor en Psicología.
Profesor Titular, Departamento de Psicología Social y Metodología, Universidad del País Vasco, España.
cesar.sanjuan@ehu.es

ESTEFANÍA OCÁRIZ

Magíster en Psicología Jurídica.
Investigadora, Instituto Vasco de Criminología, Universidad del País Vasco, España.
estefania.ocariz@ehu.es

ISABEL GERMÁN

Máster en Criminología.
Investigadora, Instituto Vasco de Criminología, Universidad del País Vasco, España.
isabel.german@ehu.es

RESUMEN

En el artículo se presentan los resultados de una investigación, en la que se analizan los expedientes de las sentencias registradas en los juzgados de menores de San Sebastián, Vitoria y Bilbao (Comunidad Autónoma Vasca, España), durante el 2003. A partir de este año se hizo un seguimiento de aquellos menores consumidores que volvieron a entrar en contacto con el sistema de justicia juvenil, hasta el 2007. En dichos expedientes se han identificado variables de carácter jurídico, penal y psicosocial.

De otro lado, se presentan dos estudios diferenciados: uno correspondiente al perfil del menor infractor consumidor, en el que también se hace una mención específica del grupo de menores extranjeros no acompañados, y por otra parte, un estudio en el que se identifican diferencias entre menores infractores consumidores y no consumidores de drogas. Se analiza la vinculación de la infracción cometida por menores con el consumo de sustancias nocivas, incluyendo el factor diferencial que conlleva el consumo de alcohol, para finalmente sugerir una discusión en relación con los retos que este problema acarrea.

Palabras clave: menor infractor, alcoholismo, drogadicto, extranjero, delincuente (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

This paper shows, on the one hand, the outcomes of an investigation in which the records of decisions made in special courts for young offenders in San Sebastián, Vitoria and Bilbao (Comunidad Autónoma Vasca, Spain) in 2003 are analyzed. From 2003 to 2007 those young drug consumers, who entered again in contact with the juvenile justice system, were observed. Such records exhibit legal, penal, and psychosocial variables.

On the other hand, this paper shows two differentiated studies: the first corresponds to the profile of young drug-consumer offenders, a study in which particular groups of foreign non-accompanied young offenders are mentioned; the second identifies differences between drug consumer and non-consumer young offenders. The link of the offense with the consumption of nocive substances is analyzed, including the differential factor that leads to alcohol consumption to, finally, suggest a discussion regarding the challenges this problem may bring about.

Key words: young offender, alcoholism, drug addict, foreign, offender (Source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy – ILANUD).

INTRODUCCIÓN

EL BINOMIO DELINCUENCIA Y DROGA Y SUS POSIBLES INTERRELACIONES ETIOLÓGICAS

Durante los años 80, cuando se asomaban con cierta frecuencia a los titulares de noticias los atraídos cometidos para adquirir heroína, se consolidó un discurso más mediático que criminológico, que asociaba el consumo de droga con la delincuencia, estableciendo un binomio droga-delincuencia, válido tanto para el caso de los adultos como para los menores. Este binomio se fundamenta en la convergencia de dos discursos complementarios: por una parte, se considera que un amplio sector de la delincuencia patrimonial es motivado por la necesidad de conseguir dinero para comprar droga, mientras que, por la otra, se destacan las alteraciones psíquicas producidas por las drogas, provocadoras de conductas delictivas.

En este sentido, Otero (1994) plantea tres hipótesis relacionales entre ambos factores:

- a) *La droga es causa de la delincuencia*: se trataría principalmente de delincuencia patrimonial para obtener dinero con el fin de comprar droga. El *iter* genérico sería el del toxicómano que se convierte en infractor para financiar su consumo.
- b) *La delincuencia es causa del consumo*: la pertenencia a ciertas subculturas delictivas –donde el consumo de sustancias es habitual– iniciaría la andadura como toxicómano. El camino sería el inverso al anterior y, en estos casos, el infractor se convertiría en toxicómano, como resultado de las influencias de su entorno social.
- c) *No existe relación causal entre delincuencia y droga*.

Tras realizar una amplia revisión bibliográfica, Otero llegó a la conclusión de que, si bien existe una cierta relación entre delincuencia y droga, esta no se produce de modo universal, y las tres hipótesis se verían parcialmente confirmadas, dependiendo de los diversos contextos en que se asocian el consumo de droga y la delincuencia:

1. La hipótesis de que la droga es causa de la delincuencia, explicaría principalmente aquella que es practicada por consumidores habituales de heroína.
2. La hipótesis de que la delincuencia conduce al consumo se ajustaría a diversos casos de consumidores habituales de otras drogas distintas a la heroína. Para Herrero (2001: 452), esta hipótesis sería la que mejor se ciñe al menor consumidor e infractor, pues es en este grupo concreto donde es más frecuente el caso del infractor que entra a formar parte de una subcultura que legitima y favorece el consumo de sustancias.
3. Por último, la hipótesis de que no existe relación causal entre ambos factores respondería principalmente a los jóvenes consumidores habituales de alcohol y/o marihuana.

Por tanto, conforme a las conclusiones de Otero, entre la mayor parte de los menores infractores no existiría una decisiva relación entre delincuencia y consumo de droga. Otros estudiosos, como Elzo (1999: 30), Rechea y Fernández (2000) o Rodríguez (1999: 6-7), llegan a la misma conclusión. Ni el consumo de droga o alcohol conduce a la delincuencia, ni a la inversa.

No obstante, aunque no sean factores determinantes, sí puede hablarse de influencias del consumo de sustancias en determinados casos de menores infractores, como se verá más adelante. Y, tal y como se señala en las conclusiones del seminario *La justicia*

de menores¹, el alcohol es un factor más vinculado a la delincuencia de menores que la droga.

En este sentido, nuestra propuesta se ajusta a la idea de que para desarrollar un buen análisis del fenómeno del consumo de drogas y su relación con los menores infractores, debe estar basado en cuatro parámetros fundamentales:

- La personalidad.
- El medio social.
- La sustancia.
- El contexto jurídico.

Desde este punto de vista, el presente trabajo de investigación se centra en el perfil psicosocial y delictivo del menor infractor. Nos detendremos con cierto detalle en las repercusiones jurídicas de los consumos de drogas por menores, para terminar con un estudio empírico correlacional retrospectivo sobre el perfil criminológico asociado al menor infractor consumidor, basado en datos obtenidos de la criminalidad registrada judicialmente en los juzgados de menores de San Sebastián, Bilbao y Vitoria.

MODALIDADES DELICTIVAS GENERADAS POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGA

El sociólogo Elzo (1999: 202-207) coincide con Otero al señalar la importancia del contexto, subrayando que las relaciones entre delincuencia y droga no son unívocas, sino que varían según un amplio abanico de realidades situacionales y ambientales. Por ello distingue cuatro grandes modalidades delictivas, en las que se interrelacionan delincuencia y droga:

- a) **Delincuencia inducida:** se trataría de aquellos delitos generados por el consumo de droga.

Principalmente delitos violentos cometidos bajo efectos del alcohol o las drogas al disminuir la inhibición y el autocontrol.

- b) **Delincuencia funcional:** este caso se refiere a la comisión de delitos contra el patrimonio para poder adquirir droga.
- c) **Delincuencia relacional:** recoge los tipos delictivos que subyacen en torno al caso anterior, como ocurre con los reducidos que compran objetos robados a toxicómanos infractores.
- d) **Tráfico por no consumidor:** sería una variante de la modalidad anterior, en la que el infractor se lucra a partir del consumo de droga vendiendo sustancias.

Las dos primeras modalidades tienen como protagonista al infractor-consumidor, mientras que las dos últimas se refieren a infractores-no consumidores.

En los apartados siguientes se analizarán, de manera específica, varios de estos tipos, distinguiendo principalmente la delincuencia funcional y el tráfico no consumidor, por una parte, y la delincuencia inducida, por otra. Las modalidades a. y d. planteadas por Elzo comparten una naturaleza funcional: obtener un beneficio económico del delito, mientras que la única diferencia entre ambas estriba en si el infractor consume alcohol y/o drogas, o no.

La delincuencia inducida por la droga entre los menores

Son muchos los estudios versados sobre delitos violentos cometidos por los menores que aluden a la influencia de la droga y/o el alcohol como uno de los muchos factores para tener en cuenta. En realidad, el paso al acto, emprender el *iter criminis* depende

¹ Seminario celebrado en París los días 19 y 20 de octubre de 2000, vid. Ministère de Justice (2000).

de una amplia y variable panoplia de factores, en especial sociales y ambientales, también psicológicos, y raramente biológicos. Entre ellos se citan el consumo de droga y, sobre todo, de alcohol, sustancias que alteran el control conductual e influyen en la comisión de una parte no desdeñable de los delitos violentos entre los menores, asimismo en la adopción de conductas de riesgo que pueden desembocar en accidentes de tráfico (Cortes de Aragón, 2002).

Así, en un par de informes² presentados a la Consejería del Interior del Gobierno vasco en los años 2000 y 2001 y realizados por investigadores del Instituto Vasco de Criminología referentes a la violencia juvenil, se recogía la idea sustentada por muchos estudiosos³ y expertos, como el fiscal de menores Félix Pantoja, el sociólogo Amando de Miguel o el ex Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, Javier Urrea, de que el consumo abusivo de alcohol y/o droga predisponía a la comisión de delitos violentos entre los menores, favoreciendo comportamientos impulsivos y facilitando la aparición de conductas violentas. En otros países europeos diversos autores llegan a similares conclusiones. Así, en Gran Bretaña, Cambell y Harrington (1999: 4-5) y el Youth Lifestyles Survey (1999: 45) del Home Office consideran el consumo de drogas como el predictor más importante de la delincuencia persistente en los menores, mientras que en Alemania, Geiger (2001) destaca la influencia del consumo abusivo de alcohol como elemento desinhibidor de conductas violentas ocasionadas por menores.

² Se trata de los informes *Análisis de las dimensiones explicativas al fenómeno de la violencia juvenil en la C.A.V. (I) y (II)*, elaborados en el bienio 2000-2001 y que no han sido publicados.

³ Entre los autores que señalan el consumo abusivo de alcohol y/o droga como factor desinhibidor de comportamientos violentos, se destacan Castells y Salgado (2001: 89, 140); Elzo (1999: 212; 2000: 162-1639); Fernández Villanueva (1998a: 22; 1998b: 46); González (1990: 30 y 33); Herrero (1995: 35); Leganés y Ortolá (1999: 232); Rojas (1995: 96-99); Rodríguez (1999: 39 y 419); Ruiz de Olabuénaga (1998: 112-149) y Sanmartín (2000: 91).

La delincuencia inducida por el consumo de alcohol y/o droga entre los menores responde preferentemente a factores ambientales y subculturales, tal y como señala el informe de las Cortes de Aragón (2002) y Ruidíaz (1998: 45-46):

Entre los factores ambientales se destacan la peligrosidad del consumo en escenarios festivos y en espacios donde se concentran los jóvenes las noches del fin de semana. En condiciones de hacinamiento y desinhibición por el consumo de alcohol y/o drogas, es más probable que afloren las pendencias o se cometan actos más vandálicos. El gregarismo y la apariencia de impunidad y anonimato que ofrece el grupo o la masa, también son factores criminógenos para tener en cuenta.

Por otra parte, entre los elementos subculturales se puede destacar la influencia de las tribus urbanas y, en el caso que nos ocupa, de las tribus urbanas violentas –como los *Skin Heads*, los *Punk* o, más recientemente, los *Latin Kings*–, que enaltecen el empleo de la violencia. El abuso de sustancias actuaría como facilitador, al envalentonar a estos menores para agredir a sus víctimas –bandas rivales, extranjeros, homosexuales o, a falta de estos colectivos propiciatorios, quien tenga la desgracia de cruzarse en su camino–. Además de las tribus urbanas violentas más o menos estructuradas, cabe destacar la presencia de menores extranjeros no acompañados socializados en la calle y que se agrupan de un modo más desordenado, pero comparten una serie de valores propios. De estos menores de la calle se tratará más adelante con mayor detenimiento.

Los factores ambientales y los subculturales vienen a converger sobre un grupo potencialmente peligroso, caso específico de los *hooligans*, como los célebres

ultras que llevaban la violencia a los estadios. El control del consumo de alcohol dentro de los recintos deportivos, así como la acción de los propios clubes de desvincular a estos grupos, contribuyó a que este fenómeno se encuentre bastante controlado.

Como ya se vio, el consumo descontrolado de drogas y alcohol puede impulsar a los menores a cometer actos violentos. Paradójicamente, como se señala en Ministere de Justice (2000), pese a que el imaginario colectivo considera más peligroso los efectos de las drogas que los del alcohol como desencadenantes de episodios violentos, Elzo (1999: 212-213) señala que el alcohol induce con mayor frecuencia que la droga a la violencia, ya que guarda relación con un alto porcentaje de los delitos violentos entre los menores infractores.

De manera concreta, un estudio de Elzo (1999: 29-32) destaca la relación entre el consumo de alcohol y las conductas violentas entre los menores, aportando datos que atribuyen al alcohol el 17% de las riñas, el 6% de las peleas, el 10% de actos de vandalismo y el 9% de problemas con la policía. Y el Tribunal de Justicia de Aragón, en un informe especial sobre la violencia juvenil (Cortes de Aragón, 2002), señalaba que en una muestra de jóvenes aragoneses, un 15,8% se había envuelto en riñas o discusiones, un 7,7% en peleas o agresiones y un 5,75 en accidentes que requirieron atención médica, todo ello como consecuencia del consumo de alcohol.

Delincuencia relacionada con la droga vs. delincuencia de menores

En el año 2003 las detenciones de menores se distribuían de la siguiente manera por tipo de delito (García, 2005: 459).

Como se vio en epígrafes anteriores, la delincuencia relacionada con el consumo abusivo de alcohol y/o droga o la denominada delincuencia relacional se referiría principalmente a los delitos violentos, en el caso del alcohol, y a los delitos contra la propiedad, en el caso del consumo de drogas.

Ante la imposibilidad de profundizar en las estadísticas policiales para saber con exactitud qué tipos de delitos cometen preferentemente los menores vinculados al consumo abusivo de sustancias, sólo se plantean una serie de hipótesis o especulaciones, pendientes de ulteriores comprobaciones.

Así, de las más de 24.000 detenciones en el 2003, en 1.277 casos se constata un consumo serio de drogas y en 2.778 de alcohol. Sumando ambas cantidades se obtiene un total de 4.055, lo que supondría una sexta parte del conjunto de la criminalidad. En realidad, esta proporción será inferior, pues ambos sumandos se solapan (en muchos casos coexistirán en un mismo menor problemas de drogas y de alcohol, víctimas del policonsumo).

Tabla 1
Distribución de los menores detenidos en 2003, agrupados por tipologías delictivas

Tipos delictivos	Detenciones
Robo de las cosas utilizando la fuerza	3.996
Robos con violencia o intimidación	3.865
Tirones	555
Sustracción en el interior de vehículos	1.484
Sustracción de vehículos	4.161
Hurtos	2.118
Otros contra el patrimonio	1.317
Homicidio/asesinato	72
Lesiones	995
Otros contra las personas	161
Estupefacientes	592
Contra la libertad sexual	261
Otros en general	4.679
Totales	24.309

Analizando la tabla 1 se aprecia que la delincuencia de menores acapara alrededor del 72% (17.496 detenciones), cifra muy superior a los 1.277 casos detectados de consumo de droga, por lo que se puede afirmar, con los pocos datos que se manejan, que, en el hipotético caso extremo de que estos 1.277 menores se concentren en este tipo de delincuencia, solo serían un 7% de la delincuencia patrimonial. En cuanto a los delitos violentos contra las personas (que pueden guardar relación con el consumo de alcohol), constituyen un 5% de la criminalidad de menores, mientras que la delincuencia relacional, los delitos por tráfico de estupefacientes, conforman un 2,5%.

De acuerdo con lo que se ha visto, el alcohol guarda una relación más estrecha que la droga con la delincuencia de menores, por lo que en el perfil de la delincuencia de menores influida por el consumo de estas sustancias destacarían los delitos violentos, seguidos por los delitos contra la propiedad y, finalmente, los delitos relacionales del tráfico de estupefacientes. Este perfil es muy distinto al del conjunto de la delincuencia de menores, donde, como ya se indicó, la delincuencia patrimonial supone más del 70% del total. Por tanto, se pueden distinguir tres grandes perfiles:

- a) **Delincuencia de menores:** por lo general patrimonial.
- b) **Delincuencia relacionada con la droga:** recoge una pequeña parte de la delincuencia patrimonial, similar, por tanto a la anterior.
- c) **Delincuencia relacionada con el alcohol:** delincuencia primordialmente violenta o vandálica. Constituye, *a priori*, el perfil más peligroso.

Menores infractores que consumen droga y/o alcohol en forma abusiva

Diversos estudios policiales aportan información acerca del consumo de drogas entre los menores infractores, ofreciendo dos grandes tipos de estadísticas: por un lado, las que recogen información sobre si consumen alcohol y/o drogas, o no, y, por otro, aquellas más jurídicas, que restringen este consumo a los sujetos que presentan patologías relacionadas con la adicción al consumo de estas sustancias o cuando este ha producido graves alteraciones o deterioro.

En las cifras referidas en cuanto al consumo detectado entre los menores detenidos por la policía, en el 87,2% de los casos no se especificaba si estos consumían alguna sustancia, mientras que del 12,8% restante, algo más de la mitad, el 51,3%, se declaró consumidor, destacando las siguientes sustancias:

- Alcohol (esporádico): 65,6%
- Cannabis: 29%
- Cocaína: 6,4%
- Heroína: 3,8%

Estos estudios policiales apuntan que el nivel de consumo aumenta progresivamente con la edad de los menores.

Por otra parte, también existen estadísticas que restringen el consumo a aquellos casos graves en que el consumo de alcohol y/o drogas suponen un gran deterioro para la salud del menor, afectando sus capacidades volitivas y cognitivas⁴, y por tanto requieran un tratamiento sanitario. Estos casos graves se recogen en las estadísticas policiales

⁴ Como señalan acertadamente Rechea y Fernández (2000: 36).

y judiciales, pues suelen tener relevancia en la imposición de las medidas.

Desde esta perspectiva más estricta, en un 4% de los menores detenidos en 1999 se detectó un consumo abusivo de drogas, cifra que en el 2002 ascendió al 6,57%, y en el 2004 descendió al 5,25%. En el 2004, además, se detectó la existencia de un 11,42% de bebedores abusivos de alcohol⁵.

Estas tasas contrastan poderosamente con las correspondientes al consumo de alcohol y drogas entre la población de menores españoles recabadas en la *Encuesta estatal sobre uso de drogas en enseñanzas secundarias 2004*, elaborada por el Observatorio Español sobre Drogas (en Ruiz, Barrio y Mata, 2005: 66), y que se reflejan en la tabla 2.

Tabla 2

Tasa de sustancias consumidas con mayor frecuencia en los últimos 12 meses obtenida en una muestra de menores durante el periodo 1994-2004

	1998	2000	2002	2004
Consumo de alcohol	83,8%	77,3%	75,6%	81,0%
Consumo de marihuana	25,7%	28,8%	32,8%	36,6%
Consumo de hipnosedantes	4,7%	5,0%	4,5%	4,7%

⁵ Conforme a estas estadísticas, de los menores detenidos, el 5,25% consumía drogas, frente a un 88,17% que no consumía; un 11,42% consumía alcohol, frente a un 4,11% que no consumía. En el caso del alcohol, en la mayoría no se sabía a ciencia cierta si los menores consumían o no.

UN GRUPO DESTACABLE: LOS MENA INFRACTORES Y EL CONSUMO ABUSIVO DE SUSTANCIAS

Dentro del conjunto de la delincuencia juvenil, los menores extranjeros no acompañados, o MENA, que en la casi totalidad de los casos registrados en el País Vasco son menores provenientes de países del Magreb (sobre todo Marruecos y Argelia), constituyen un grupo específico para tener en cuenta a causa de sus importantes carencias psicosociales, así como por encontrarse en una situación de especial vulnerabilidad, pues no disponen del apoyo ni de la protección de sus familiares, ni de alojamiento o medios económicos estables para sobrevivir (San Juan, 2008). En ocasiones, además, como ocurre en nuestro contexto, pueden llegar a generar una mayor alarma social que la que correspondería a la incidencia real de la delincuencia perpetrada por este grupo (San Juan & Santos, 2009).

En un estudio sobre menores extranjeros infractores en la Unión Europea, realizado por el Instituto Vasco de Criminología⁶, se planteaba una tipología de MENA en la que se distinguen dos grandes grupos:

- a) Quienes siguen un proyecto migratorio definido.
- b) Los denominados “niños de la calle”. Es en este segundo grupo donde se incidirá con mayor detenimiento, pues en ellos convergen, del total de MENA, las mayores frecuencias de comportamiento delictivo y de consumo abusivo de sustancias tóxicas.

Muchos de estos menores extranjeros categorizados como “niños de la calle” se encuentran en una dra-

⁶ Editado por San Juan y De la Cuesta (2006).

mática situación de desamparo, debiendo sobrevivir sin ayuda de nadie, excepto de otros chicos que viven igual situación o, en el peor de los casos, de adultos que los enrolan en actividades como la mendicidad, la delincuencia o la prostitución. Estos menores formarían parte del grupo que Capdevila (2000: 11-12) denomina “Menores con conductas muy agresivas”, el colectivo más relacionado con la delincuencia que, a su vez, destaca por su consumo descontrolado de drogas.

Delincuencia de los MENA consumidores de sustancias

Estos menores que sobreviven en la calle se ven en la mayoría de casos abocados a la delincuencia, bien reclutados por adultos como correos de la droga o “mochileros” –conscientes de que por su minoría de edad son inimputables o se benefician de sanciones penales más atenuadas– o cometiendo pequeños delitos, como hurtos con intimidación, robos en centros comerciales, tirones (en Capdevila, 2000: 11-12, y Arbex y Jiménez, 2004: 87), pero que al producirse en la calle generan una importante alarma social. Habitualmente estos se agrupan en bandas de unos 5 a 10 miembros (Capdevila, 2000: 11).

Arbex y Jiménez (2004: 86) distinguen tres tipos de MENA infractores:

- a) Menores vinculados ya a mafias en su país de origen.
- b) Menores infractores ya en su país de origen.
- c) Menores enrolados en redes de delincuencia, para subsistir y mandar dinero a sus familias.

Se puede apreciar que los menores correspondientes a los dos primeros grupos emprendieron su carrera criminal en su país de origen, los primeros dentro de

organizaciones criminales y los segundos de forma individual, por lo que muestran, *a priori*, una mejor prognosis de resocialización.

Capdevila (2000: 11) y Arbex y Jiménez (2004: 87) coinciden en señalar un aspecto especialmente relevante para el presente estudio, pues indican que la finalidad de la delincuencia perpetrada por estos menores se orienta a obtener dinero para sobrevivir, vendiendo lo robado, o apropiarse de bienes (móviles, ropa de marca...) para utilizarlos ellos mismos. En líneas generales no estarían cometiendo delitos contra la propiedad para adquirir droga, descartando la hipótesis, en este grupo concreto, de la delincuencia funcional relacionada con la droga.

Consumo de droga entre los “niños de la calle”

Tanto para Capdevila (2000: 13-14) como para Arbex y Jiménez (2004: 41 y 46-56), estos menores constituyen un grupo consumidor de riesgo, en especial por dos razones:

- a) Pertenencia a una subcultura que legitima y valora el consumo⁷. Estos menores se han socializado en la calle, en un grupo de iguales que también consumen sustancias y que consideran el consumo como un elemento identitario. En torno al consumo de drogas pueden tejerse lazos sociales, de compartir, de atreverse a tomar determinada sustancia... Además, el riesgo crece entre estos menores de la calle, ya que carecen de referentes familiares u otros modelos

⁷ Así, en su estudio, Capdevila apunta una serie de valores positivos de esta subcultura, como la solidaridad, la libertad, el acceso a una economía informal... pero también valores negativos, entre los que destacan el consumo de droga y la legitimación de la violencia y la delincuencia como formas de supervivencia, también la oposición al sistema.

prosociales que les ayuden a controlar en forma adecuada su consumo.

- b) Ausencia de percepción de riesgo: Capdevila (2000: 10) y Arbex y Jiménez (2004: 41) subrayan que, debido a sus duras condiciones de vida llegan a banalizar la muerte, por lo que llegados a este punto no les importa jugarse la vida. Lo que prima en ellos es el beneficio inmediato que les produce el consumo, principalmente evadirse de la realidad o alcanzar valor suficiente para cometer actos delictivos, sin valorar los ulteriores riesgos que conlleva el consumo de las sustancias.

Recogiendo datos proporcionados por diversos estudios⁸, se puede añadir que el inicio del consumo de sustancias suele producirse en su país de origen, pues muchos de estos menores han tenido contacto con drogas desde pequeños, principalmente con inhalantes, hachís y pastillas. En líneas generales responden al tipo de policonsumidor ocasional, la sustancia a la que recurren con mayor frecuencia son los inhalantes –debido a su bajo costo y fácil acceso– y de manera esporádica, cuando consiguen algún dinero, también consumen pastillas, éxtasis y cocaína. Una vez se establecen en España, el consumo tiende a ser más habitual y problemático.

En su amplio estudio, Arbex y Jiménez (2004: 81-82 y 106) también apuntan diversas causas funcionales que inducen al consumo a estos menores de la calle.

- **Evasión:** como alternativa a las condiciones de vida en que viven.
- **Socialización subcultural:** como una forma de integrarse en su grupo de iguales. Debemos

apuntar que si bien en los adolescentes es importante el grupo de iguales, en estos menores que carecen de otros agentes socializadores y de apoyo, el grupo resulta un elemento crucial.

- **Desinhibición para perder el miedo y poder cometer delitos:** el consumo les permite armarse de valor y desinhibirse para dar el paso y delinquir, pues les proporciona una sensación de fuerza a la vez que merma su juicio crítico.

Analizando la relación existente entre droga y delincuencia, se concluye que, como constatan Arbex y Jiménez (2004: 87), entre los MENA infractores prevalece el tipo de infractor que posteriormente pasa a consumir droga, es decir, vendría a coincidir con la hipótesis de Otero de que la delincuencia es causa del consumo de droga. Estaríamos hablando de una subcultura callejera, donde el consumo de droga constituye un valor y donde a causa de la extrema dureza de las condiciones de vida, el menor consume droga para evadirse de la realidad o para envalentarse y delinquir, y donde la delincuencia se convierte en una actividad laboral marginal, como pueden ser también la mendicidad o la prostitución.

Estos menores de la calle consumen droga y delinquen para sobrevivir en su penoso día a día. Se encuentran además en una edad crítica de crecimiento y maduración, por lo que si las instituciones no intervienen a tiempo para resocializarlos, cuando alcancen la edad adulta pasarán en su mayor parte a engrosar las filas de la criminalidad persistente. Habrán adquirido y consolidado un estilo de vida criminógeno, progresivamente más difícil de erradicar (Senovilla (2007).

⁸ Principalmente de Arbex y Jiménez (2004: 106), el Defensor del Menor de Andalucía y Defensor del Pueblo Andaluz (2003), y Giménez y Pérez (2002: 478).

MENORES INFRACTORES Y CONSUMO DE DROGAS: UN ESTUDIO EMPÍRICO

Estudio 1: perfil psicosocial y delictivo del menor infractor consumidor

Procedimiento

La investigación desarrollada a continuación es el resultado de un estudio retrospectivo de los expedientes de las sentencias registradas en los juzgados de menores de San Sebastián, Vitoria y Bilbao desde enero a diciembre de 2003. A partir de este último año se hizo un seguimiento de aquellos menores consumidores que, hasta el año 2007, volvieron a entrar en contacto con el sistema de justicia juvenil.

Dichos expedientes constan de varios documentos, entre los que se han seleccionado, por su especial interés en nuestra investigación, los informes realizados por los equipos psicosociales y los datos propios de una sentencia, que es dictada como resultado de un proceso penal.

Se seleccionaron, mediante un procedimiento de azar sistemático, 198 expedientes de menores sancionados (N =198), en los cuales aparecía la información acerca de su consumo de drogas en el apartado del informe psicológico. Una vez precisados dichos expedientes, se procedió al vaciado de información de los mismos, identificando una serie de variables clave asociadas al perfil penal y psicosocial de los menores.

De estos 198 menores infractores, 108 consumen algún tipo de sustancia tóxica, entendido este consumo como fumar hachís, esnifar pegamento, cocaína, etc. Así mismo, también se consideró consumo,

tomar alcohol en exceso o, al menos, lo suficiente como para que los menores considerasen que les pudo influir en la comisión del delito. Los análisis presentados a continuación corresponden a la muestra de los 108 menores infractores consumidores. En un segundo estudio se comparan los resultados de este grupo con la submuestra de *menores infractores no consumidores*, con el fin de entender mejor aquellos.

Descripción de la muestra

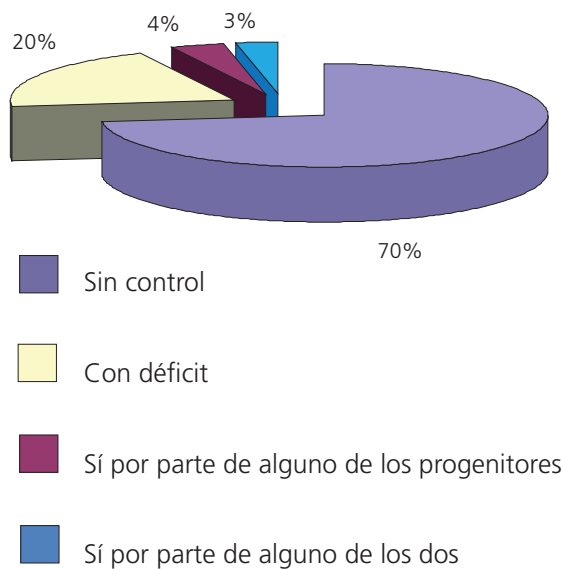
La muestra está compuesta por 108 menores infractores consumidores de alguna sustancia tóxica. Dicho consumo ha sido bastante significativo para ser destacado en el informe realizado por los equipos psicosociales de los juzgados de menores de Bilbao, San Sebastián y Vitoria. La mayor parte de los expedientes de menores infractores analizados corresponden a varones (92,6%). Solo ocho sentencias han sido dictadas contra mujeres. A todos estos menores se les ha aplicado la Ley de Responsabilidad del Menor 5/2000, por lo tanto sus edades están comprendidas entre los 14 y los 18 años.

Perfil psicosocial

Entre las variables identificadas para definir el perfil psicosocial del menor infractor consumidor se destacan el control familiar, la situación económica familiar, la presencia de amigos "de riesgo", entendiendo por "riesgo" el contacto estable con un grupo de iguales que lleva a cabo actividades criminógenas. En este sentido, como se puede apreciar en la gráfica 1, un porcentaje mayoritario de los menores no tienen ningún tipo de control por parte de sus progenitores o tutores. En lo que concierne a la posible influencia

del grupo de pares, cabe señalar que 80% de estos menores mantiene relaciones de amistad con otros menores de riesgo y, por fin 67% forma parte de familias con una situación económica con diferentes grados de precariedad pero, en todo caso, siempre dentro de lo que se podría considerar situación de “vulnerabilidad social”.

Gráfica 1
Control familiar



Perfil delictivo

Para la obtención del perfil delictivo se tuvo como punto de mira la *reincidencia delictiva*, entendida esta no en un sentido estrictamente jurídico sino como *número de delitos*, apartada de su clasificación penal. De este dato pareció relevante conocer cuántos de dichos delitos tuvieron una víctima directa, es decir, en la misma comisión del delito hubo un enfrentamiento con la víctima del mismo. Por último se detalla la edad de comisión del primer delito.

Tabla 3
Perfil delictivo

Variables	Media
Número de delitos	4,7
Número de delitos con víctima	2
Edad del primer delito	15,7
Demora (días)	304

Tal y como se puede apreciar en la tabla 3, la tasa de delitos es importante, siendo preciso señalar que de estos menores, un 31% solo comete un delito. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que en casi la mitad de los delitos que comete cada menor existe un enfrentamiento directo con su víctima. Este aspecto es relevante, dado que esta circunstancia es una de las variables que hacen más saliente la alarma social y generan una mayor sensación de inseguridad en la población. De otro lado, la edad media de comisión del primer delito es poco después de haber superado los 15 años. Los análisis parecen indicar una tasa de demora (tiempo transcurrido entre la comisión del delito y el inicio de la ejecución de la medida) bastante alta (304 días). Esta variable también tiene una gran relevancia, ya que la ley de responsabilidad penal del menor tiene una intención educativa antes que sancionadora. Desde este punto, la demora incide directamente en una merma en la eficacia de las medidas educativas, toda vez que el menor no está en disposición de apreciar una relación de contingencia entre la infracción cometida y la estrategia reparadora correspondiente.

Resumen: perfil criminológico del menor infractor consumidor

El objetivo del análisis descriptivo que se realizó era identificar un perfil del menor infractor, basado en la prevalencia de los rasgos criminológicos más

destacables (tabla 4). Dentro de un perfil general de exclusión social, los factores de riesgo más salientes tienen que ver con la ausencia de control parental, en un marco de desestructuración de la unidad familiar, y una socialización alternativa basada en la integración del menor en un grupo de pares orientado a la transgresión de la ley.

Tabla 4
Perfil del menor infractor consumidor

- Varón de aproximadamente 15 años en el momento de cometer su primer delito.
- Un 58% comete delitos que implican a la persona víctima del delito.
- En casi un 70%, las familias presentan situaciones de gran precariedad.
- La mayoría carece totalmente de control familiar (casi un 74%).
- El menor consumidor infractor comete una media de casi cinco delitos durante el periodo de aplicación de la LORPM.

Estudio 2: Diferencias entre menores infractores consumidores y no consumidores

Los resultados aportados en el estudio previo sirvieron para proporcionar la descripción del perfil del menor infractor consumidor. Esta información, relevante en sí misma, puede adquirir una mayor significación si se contrasta con el perfil psicosocial y delictivo del *menor infractor no consumidor*. Para ello, y con el mismo procedimiento descrito en el estudio anterior, se seleccionaron, mediante el azar sistemático, 88 expedientes de menores con este perfil.

Para analizar si, efectivamente, existían diferencias significativas entre el grupo de *menores infractores consumidores* y el grupo de *menores infractores no*

consumidores, se realizó un ANOVA de un factor. Las variables en las que ambos grupos mostraron ser bastante distintos fueron, en su mayoría, las que están relacionadas con los delitos y una relacionada con su socialización.

En este sentido, los *menores consumidores* ($\bar{x} = 4,85$) cometen **mayor número de delitos** ($F = 32,279$; $p < 0,000$) que los no consumidores ($\bar{x} = 1,74$).

En cuanto **al número de delitos con víctimas** ($F = 19,612$; $p < 0,000$) también es significativamente menor en el grupo de los *no consumidores* ($\bar{x} = 0,84$) que en el grupo de los *consumidores* ($\bar{x} = 2,01$).

Respecto a **la gravedad** de los delitos que cometen los menores, también es significativamente distinta en ambos grupos ($F = 11,636$, $p < 0,001$): los *no consumidores* cometen delitos menos graves ($\bar{x} = 1,77$) que los *consumidores* ($\bar{x} = 2,18$).

Por último, **la socialización** de los menores (variable construida a partir de los datos relacionados con la red social y familiar y adaptación al entorno escolar) también es una variable muy distinta en ambos grupos ($F = 9,489$, $p < 0,002$). De tal manera que el grupo de menores *no consumidores* tiene una socialización significativamente mayor ($\bar{x} = 0,40$) que los *consumidores* ($\bar{x} = 0,09$).

DISCUSIÓN

Es relativamente incipiente la preocupación por la evaluación empírica de las medidas educativas dispensadas en el sistema de justicia juvenil español. Este trabajo, realizado para el sistema de Justicia

Juvenil de la Comunidad Autónoma Vasca, constituye, de hecho, uno de los primeros esfuerzos en este sentido. Una de las razones de esta situación de déficit de evidencias empíricas es que la evolución del derecho penal juvenil ha ido dando lamentables bandazos desde el inicio de esta década –casi a golpe de titular de prensa–, lo que ha hecho muy difícil consolidar alguna estrategia de intervención (Vázquez & Serrano, 2007). Sin embargo, ahora se pueden encontrar otros estudios recientes, como el de Capdevila, realizado en Cataluña (2005); el de Pérez (2006), realizado en Andalucía; el realizado por Graña, Garrido y González (2008) en Madrid o, finalmente, la propuesta de San Juan y Ocariz (2009) como continuación de la línea de investigación iniciada con el presente artículo, con los que parece consolidarse la investigación evaluativa en materia de justicia juvenil.

Como primera conclusión se destaca que en la mayoría de los menores infractores no se aprecia una relación significativa entre delincuencia y alcohol y/o droga, tal y como afirman Elzo (1999: 201, 206-207), Herrero (2001: 452), Rechea y Fernández (2000: 37), y Rodríguez (1999: 6-7). Los delitos contra la salud pública perpetrados por menores no alcanzan el 5% del conjunto de la delincuencia registrada de estos. Paralelamente, los menores detenidos en los que se apreciaba una patología asociada al consumo abusivo de estas sustancias también suponen una cifra residual en el conjunto de esta criminalidad. Y a la inversa, la inmensa mayoría de los menores que consumen alcohol o droga no han sido detenidos por la comisión de delitos⁹.

Sin embargo, sí puede apreciarse una influencia del alcohol y de la droga en determinadas casuísticas o fenomenologías de la delincuencia de menores, concretamente en escenarios festivos de fin de semana, entre los menores pertenecientes a bandas subculturales violentas como los *Skin Heads* o los *Latin Kings*, o entre los menores extranjeros no acompañados socializados en la calle.

Por otra parte, diversos estudios alertan sobre la mayor peligrosidad del alcohol como factor criminógeno frente a la droga, pese a las poderosas representaciones sociales que mantienen la mayor peligrosidad de la droga, representaciones que se han propagado con profusión en nuestro imaginario colectivo.

Entre los menores socializados en la calle en los que convergen la delincuencia y el consumo abusivo de alcohol y/o droga, en especial de inhalantes, destaca la figura del infractor que consume droga que correspondería a la hipótesis de Otero de que la delincuencia lleva al consumo. Otro aspecto por destacar de estos menores es que el consumo de sustancias tiene para ellos, principalmente, una doble finalidad: la evasión de su duro sobrevivir y una forma de adquirir valor para cometer delitos.

Por último, un aspecto digno de considerar es que estos menores subculturizados en la calle y que carecen de agentes prosocializadores adecuados que los saquen de la exclusión social y de la delincuencia, corren un grave riesgo bien de pasar a formar parte del núcleo duro de la criminalidad persistente o de sufrir un serio y progresivo deterioro mental, a causa de los perniciosos efectos del consumo de inhalantes. Deben, por tanto, convertirse en protagonistas de planes eficaces de intervención que los saquen de ese mundo supervivencial.

⁹ O, cuando menos, no cometen significativamente más delitos que los menores no consumidores.

BIBLIOGRAFÍA

1. Arbex Sánchez, C. & Jiménez Fuensalida, Á. (2004). *Menores inmigrantes y consumo de drogas: un estudio cualitativo*. Recuperado el día 30/04/05 en: www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/CANAL_CRJ_DROGAS/TEXTOS/GUIAS_MANUALES/TAB12290838/MENORES%20INMIGRANTES%20Y%20CONSUMO%20DE%20DROGAS.PDF.
2. Campbell, S. & Harrington, V. (1999). *Youth crime: findings from the 1998/99 youth lifestyles survey*. En Home Office - Research, Development and Statistics Directorate: Research Findings, 126. Recuperado el 04/11/00 en: <http://www.homeoffice.gov.uk/rds/pdfs/hors209.pdf>
3. Capdevila i Capdevila, M. (2000). *Los menores extranjeros indocumentados no acompañados (MEINA)*. Exigencia de nuevas repuestas. Madrid, Universidad Pontificia Comillas. Recuperado el 11/06/2001 en http://sirio.ua.es/documentos/pdf/grupos_nacionales/los%20menores%20extranjeros%20indocumentados.pdf.
4. Capdevila, M., Ferrer, M. & Luque, E. (2005). *La reincidencia en el delito en la justicia de menors*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Recuperado el 30/04/ 2007 en: http://83.247.129.61/docs/Justicia/Documents/ARXIV/doc_10245043_1.pdf
5. Castells, P. & Salgado, G. (2001). *Salir de noche y dormir de día. Claves para convivir con nuestros hijos adolescentes*. Barcelona: Planeta.
6. Cortes de Aragón (2002). *Informe especial del Justicia de Aragón sobre la violencia juvenil en Aragón* (B.O.C.A. 215/2002, publicado el 15/03/2002). Recuperado el 28/11/04 en: [http://bases.cortesaragon.es/bases%5Cboca2.nsf/\(D\)/ADE8B549278FDB95C1256B800044E7B4?OpenDocument](http://bases.cortesaragon.es/bases%5Cboca2.nsf/(D)/ADE8B549278FDB95C1256B800044E7B4?OpenDocument).
7. Defensor del Menor de Andalucía y Defensor del Pueblo Andaluz (2003). *Menores inmigrantes en Andalucía. La atención en los centros de protección de Menores. Informe especial al Parlamento*. Sevilla: Servicio de publicaciones de la Junta de Andalucía.
8. Elzo, J. et al. (1999). *Jóvenes españoles 99*. Madrid: Fundación Santa María.
9. Elzo, J. (2000). *El silencio de los adolescentes. Lo que no cuentan a sus padres*. Madrid: Temas de Hoy.
10. Fernández Villanueva, C. (Ed.) (1998a). *Jóvenes violentos. Causas psicosociológicas de la violencia en grupo*. Barcelona: Icaria.
11. Fernández Villanueva, C. (1998b). Violencia de los jóvenes en las ciudades. En Ruidíaz, *Violencia juvenil desde una perspectiva multidisciplinar*.
12. García España, E. (2005). Detenidos y víctimas según su tratamiento estadístico oficial. En *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 15, 449-470.
13. Geiger, E. (2001). *Youth Violence on Rise in Germany (Today 21-3-2001) International Child and youth care network*. Recuperado el 15/03/2003 en: www.sfgate.com/cgi-bin/article.cgi?file=/chronicle/archive/2001/03/17/MN57489.DTL
14. Giménez Romero, C. y Pérez Crespo, C. (2002). *La integración de los menores de origen extranjero de la Comunidad de Madrid: necesidades y derechos*. En Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

- Informe anual. Recuperado el 02/02/05 en: www.defensordelmenor.org/upload/documentacion/informes/informeAnual2002.pdf.
15. González, M. (1990). La violencia juvenil como forma de respuesta ante la marginación. En Beristain, A. (Dir.) y De la Cuesta, J. L. (Coord.). *La violencia ayer, hoy y mañana*. Bilbao: Servicio de Publicaciones de la UPV-EHU.
 16. Graña, J. L., Garrido, V. & González, L. (2008). *Reincidencia delictiva en menores infractores de la comunidad de Madrid: evaluación, características delictivas y modelos de predicción*. Madrid: Agencia para la Reeduación y Reinserción del Menor Infractor.
 17. Herrero Herrero, C. (1995). Entornos y factores de la delincuencia juvenil. *Estudios de Ciencia Policial*, 31-32, 33-48.
 18. Herrero Herrero, C. (2001). *Criminología* (parte general y especial). Madrid: Dykinson.
 19. Leganés, S. & Ortolá, M^a. E. (1999). *Criminología* (parte especial). Valencia: Tirant.
 20. Ministère de Justice [Francia] (2000). *La justice de mineurs*. Recuperado el 30/04/01 en www.justice.gouv.fr/europe/semidpjj.htm
 21. Otero López, J. M. (1994). *Delincuencia y droga: concepto, medida y estado actual del conocimiento*. Madrid: Eudema.
 22. Pérez, F. (2006). *Menores infractores: estudio empírico de la respuesta penal*. Valencia: Tirant lo Blanch.
 23. Rechea Alberola, C. & Fernández Molina, E. (2000). *Impacto de la nueva ley penal juvenil en Castilla-La Mancha*. Centro de Investigación en Criminología. En la web de la Universidad de Castilla - La Mancha. Recuperado el 07/01/09 en: http://www.uclm.es/criminologia/pdf/07_2000.pdf
 24. Rodríguez Costas, D. (1999). Tribus urbanas violentas. En *Estudios de Ciencia Policial*, 51, 23-50.
 25. Rojas Marcos, L. (1995). *Las semillas de la violencia*. Madrid: Espasa.
 26. Ruidiá García, C. (1998). Perfiles sociológicos de los menores y jóvenes infractores. En *Eguzkilore*, 12, 39-549.
 27. Ruiz, A., Barrio, G. & Mata, J. M. (2005). *Observatorio español sobre drogas. Informe 2004*. Recuperado el 22/04/2006 en: <http://www.pnsd.msc.es/Categoria2/publica/pdf/oed-2004.pdf>
 28. Ruiz de Olabuénaga, J. I. (Dir.) (1998). *La juventud liberta: género y estilos de vida de la juventud urbana española*. Madrid: Fundación BBV.
 29. Sanmartín, J. (2000). *La violencia y sus claves*. Barcelona: Ariel.
 30. San Juan, C. & de la Cuesta Arzamendi, J. L. (Eds.) (2006). *Menores extranjeros infractores en la Unión Europea. Teorías, perfiles y propuestas de intervención*. Bilbao: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
 31. San Juan, C. (2008). Jóvenes inmigrantes: dificultades y conflictos sociales en el cambio cultural. *Actas del II Symposium Internacional sobre Justicia Juvenil*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
 32. San Juan, C. & Ocariz, E. (2009). *Evaluación de la intervención educativa y análisis de la reincidencia en la justicia de menores de la C.A.P.V.* Vitoria: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco.

33. San Juan, C. & Santos, A. (2009). Inmigración y seguridad: cifras y letras. En L. R. Ruiz (Ed.). *Respuestas internacionales a los retos de la seguridad*. Valencia: Tirant lo Blanch.
34. Senovilla, D. (2007). *Situación y tratamiento de los menores extranjeros no acompañados en Europa*. Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (OIJJ).
35. Vázquez, C. & Serrano, M. D. (2007). *Derecho penal juvenil*. Madrid: Dykinson.
36. Youth Lifestyles Survey (1999). *Youth Crime: Findings from the 1998/99*. Youth Lifestyles Survey. En www.homeoffice.gov.uk/rds/pdfs/hors209.pdf